

Quillota, 09 de Julio de 2019.-

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7497/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°1205/2019 de 02 de Julio de 2019 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 09 de Julio de 2019, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio para autorizar la Contratación Directa, de los Servicios de **"PELUQUERÍA PARA LOS FUNCIONARIOS INSCRITOS"**, a la Empresa que se mencionara en la parte resolutive de este Decreto Alcaldicio, para personas del Servicio de Bienestar del Departamento de Salud, dentro del marco de las actividades agendadas este año 2019, y por el periodo de vacaciones de invierno

Es por esto, que se solicita aprobación para contratación de servicios de peluquería, actividad que apunta a funcionarios que no tengan cargas familiares, con la finalidad de contar con un espacio de autocuidado y bienestar. Esta actividad se desarrollará entre los días 15 de julio y 10 de agosto de 2019, ambos días inclusive.

El fundamento de esta solicitud se basa en lo dispuesto en el artículo 8 letra g), de la Ley N.º 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que expresa "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa", y según lo dispuesto en el artículo 10 N°7, letra n), del reglamento de compras públicas que expresa "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medioambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo".

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Servicio de Bienestar año 2019 N°006/2019 de 01 de Julio de 2019, emitido por el Secretario Ejecutivo Servicio de Bienestar del Departamento de Salud Municipal;
4. Cotización;
5. Requerimiento/Certificado de Disponibilidad Presupuestaria ID N°458 de 27.06.2019;
6. La Resolución N°06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** Contratación por Trato Directo para la adquisición de los Servicios de “**PELUQUERÍA PARA LOS FUNCIONARIOS INSCRITOS**”, para personas del Servicio de Bienestar del Departamento de Salud, dentro del marco de las actividades agendadas este año 2019, y por el periodo de vacaciones de invierno, al proveedor que se menciona a continuación y de acuerdo a los siguientes términos:

Razón Social	Evelyn Morales Cáceres
Rut Nº	
Fono	33-2211778 -993391176
Domicilio	San Martín 485, Quillota
Nombre Representante Legal	Evelyn Morales Cáceres
Rut Nº	
Domicilio	
Monto Total	\$ 410.000 IVA Incluido. Valor por persona: \$10.000 IVA Incluido Cantidad de personas: 41
Periodo contratado para el Servicio	Entre los días 15 de julio y 10 de agosto de 2019, ambos días inclusive.

Inspector Técnico de recepción	Paula Orellana Díaz o quien la subrogue
Formalización del Contrato	A través de orden de compra emitida en el portal

Inspección Técnica:
Para efectos del presente trato directo se entenderá actuando como Unidad Técnica y administrativa para todos los fines procedentes el Servicio de Bienestar del Departamento de Salud. Nombrar como Inspector Técnico de los servicios contratados a Paula Orellana Díaz, Técnico en Contabilidad Nivel Superior, Vicepresidenta Servicio de Bienestar, Departamento de Salud, o quien lo subrogue.

Términos de Referencia: Atendida la posibilidad de que, por circunstancias no previstas, varíen las actuales necesidades, durante el período de vigencia del servicio contratado, se considerará la extensión para el servicio por un periodo de 15 días corridos.

Pago: La obligación de pago por parte del Departamento de Salud- Servicio Bienestar se perfeccionará a partir del Documento de Recepción Conforme del servicio, elaborado por Inspector Técnico, y la emisión de la factura, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos para el pago respectivo.

Multas: Si el proveedor no entrega el servicio contratado en conformidad a lo ofertado, se multará con el 10% del total, que se descontará del pago de la Factura.

Formalización del Contrato: La compra se formalizará con el envío de la Orden de Compra a través del portal Mercado Público, una vez que se autorice la compra mediante Decreto Alcaldicio.

SEGUNDO: **ADOPTÉ** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.


MARCELO MERINO MICHEL
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:
1. Director Departamento de Salud 2. Control Interno 3. Administración Municipal 4. Finanzas Salud 5. Secretaría Municipal.